



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-016-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL "ÁREA TÉCNICA" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. FERNANDO MENDOZA PADILLA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 287/2022.
 - I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-016-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO Y OTORGADA MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCOM/REQ. 287/430/2022, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Av. Andrés Bello, Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlaxiaco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **5311 "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/112/2022, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-016-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-016-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**

- II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,954, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 7 DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 47445-1, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014.
- II.2.- EL C. FERNANDO MENDOZA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD "DIMSIA INTERPRETACIÓN MÉDICA", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX2051270582, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,087, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 7 DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.-** CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 341,955, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 47445, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "DIMSIA INTERPRETACIÓN MÉDICA", S.A. DE C.V. CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2021, EN LA QUE SE ACORDÓ MODIFICAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIENDO ENTRE OTROS: A).- LA EJECUCIÓN DEL COMERCIO EN GENERAL, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA CONSIGNACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, RENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS, SISTEMAS, APARATOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SUS PARTES, COMPONENTES, ACCESORIOS Y REFACCIONES, ASÍ COMO TODO TIPO DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS SISTEMAS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, EN FORMA DIRECTA, COMO A TRAVÉS DE REPRESENTANTES COMISIONISTAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, ESPECIALIZADOS EN EL ABASTECIMIENTO DE HOSPITALES, CLÍNICAS, CONSULTORIOS, GABINETES Y DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE LA SALUD, TANTO PARA HUMANOS COMO DE USO VETERINARIO, YA SEA PARA EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO.
- II.4.-** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN: AVENIDA PALMAS, NÚMERO 105, COLONIA BELLAVISTA, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62140, ASÍ MISMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO SEÑALA EL UBICADO EN: CALLE ATENAS, NÚMERO 32, INT. 23, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: Fernando.mendoza@dimsamexico.com.
- II.5.-** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.-** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **DIM131024NU2**.
- II.7.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.-** SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.-** ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR **EL EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), **3** (ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS), **4** (ANEXO 1.2 CARTA DE GARANTÍA DE BIENES), **5** (ANEXO 1.5 CUMPLIMIENTO DE NORMAS), **6** (ANEXO 26 ENTREGA DE BIENES), **7** (SAICA), **8** (COSTOS) Y **9** (DICTAMEN TÉCNICO), BASES, ACTA (S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-016-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-016-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA**, QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Av. Andrés Bello, s/n, Jardines del Bosque No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Iturbide, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



2022 Flores
Magón

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), **3** (ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS), **4** (ANEXO 1.2 CARTA DE GARANTÍA DE BIENES), **5** (ANEXO 1.5 CUMPLIMIENTO DE NORMAS), **6** (ANEXO 26 ENTREGA DE BIENES), **7** (SAICA), **8** (COSTOS) Y **9** (DICTAMEN TÉCNICO), BASES, ACTA (S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-016-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO A EJERCER DE \$7,216,035.20 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 8** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. -ANTICIPOS

"EL GCDMX" OTORGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE ANTICIPO, EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE **\$3,110,360.00** (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), MAS **\$497,657.60** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., SIENDO UN TOTAL DE **\$3,608,017.60** (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.).

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 9 DE SU REGLAMENTO Y LA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL CLAVE AD-T2-109-04-G, A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA ANTICIPO, LA CUAL DEBERÁ GARANTIZAR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LA CANTIDAD RECIBIDA POR ESTE CONCEPTO INCLUYENDO I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 1-B Y 17 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE AUSTERIDAD TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LOS ANTICIPOS ENTREGADOS POR "EL GCDMX", SERÁN AMORTIZADOS DE MANERA PROPORCIONAL EN CADA UNO DE LOS PAGOS; Y SU GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, INCLUYENDO EL I.V.A., QUE EN SU CASO HAYA SIDO OTORGADO. LOS PORCENTAJES PREVIAMENTE MENCIONADOS LE SERÁN APLICABLES A "EL PROVEEDOR" POR CADA PARTIDA COMPLETA ADJUDICADA.

QUINTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL CASO DE OTORGARSE EL ANTICIPO, SEÑALADO EN EL CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, **\$3,110,360.00** (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), MAS **\$497,657.60** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., SIENDO UN TOTAL DE **\$3,608,017.60** (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), PAGADEROS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO, JUNTO CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR EL CONCEPTO DE ANTICIPO.

PARA EL PAGO DE DICHO ANTICIPO, **"EL PROVEEDOR"**, POR LA(S) PARTIDA(S) COMPLETA(S) ADJUDICADA(S), REALIZARÁ LA SOLICITUD DE PAGO DE DICHO ANTICIPO ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN **"EL GCDMX"**, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO.

- POSTERIORMENTE **"EL GCDMX"**, PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) RESTANTE, CORRESPONDIENTE **\$3,110,360.00** (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), MAS **\$497,657.60** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL I.V.A., SIENDO UN TOTAL DE **\$3,608,017.60** (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.), AL CONCLUIR LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

SEXTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE VIGENTE, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS BIENES FUERON DEBIDAMENTE ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL CASO DE ANTICIPOS, LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** SERÁ POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO Y DEBERÁ ACOMPAÑARLA DE LA RESPECTIVA NOTA DE CRÉDITO, CONTEMPLANDO EL MONTO DE AMORTIZACIÓN QUE RESULTARÁ PROPORCIONAL AL ANTICIPO RECIBIDO, CORRESPONDIENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO ADJUDICADO.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “EL GCDMX” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “EL GCDMX”, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 3 (ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS), 4 (ANEXO 1.2 CARTA DE GARANTÍA DE BIENES), 5 (ANEXO 1.5 CUMPLIMIENTO DE NORMAS), 6 (ANEXO 26 ENTREGA DE BIENES), 7 (SAICA), 8 (COSTOS) Y 9 (DICTAMEN TÉCNICO)**, BASES, ACTA (S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-016-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

- LA PARTIDA 32 (SISTEMA DE CALENTAMIENTO PARA PACIENTES NEONATALES), DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA, DENTRO DE LOS 56 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL GCDMX”, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES (“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR”, SERÁN RECIBIDOS POR “EL GCDMX” A TRAVÉS DEL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” QUIEN, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES JUNTO CON EL “ÁREA TÉCNICA” Y PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, AL MOMENTO DE LA ENTREGA, SUPERVISARÁN Y VERIFICARÁN QUE LOS BIENES CORRESPONDAN CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS PARA SU ACEPTACIÓN.

EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ A CARGO DEL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ SU CUMPLIMIENTO Y SI LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO DICHA IRREGULARIDAD, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE ANTICIPO.

PARA EL CASO DE ANTICIPO, **"EL PROVEEDOR"**, MEDIANTE FIANZA EMITIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, GARANTIZA LA CANTIDAD TOTAL OTORGADA POR CONCEPTO DE ANTICIPO (INCLUYE I.V.A.), A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA POR UN AÑO.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO Y SE HAYA REALIZADO LA AMORTIZACIÓN TOTAL.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE ANTICIPO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA AMORTIZACIÓN TOTAL. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano, Nonoalco-
Titelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS BIENES O PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA CUARTA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

BJHM/JCTM/ACB/CBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 473, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A "EL GCDMX", DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SEXTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE A APLICAR
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA.	SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, HASTA SU ENTREGA.
PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS (CUANDO APLIQUE).	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.	SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	1% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO QUE NO SE PUSO EN MARCHA.
ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE FECHA LÍMITE, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.	SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	1% SOBRE EL MONTO DEL BIEN ENTREGADO.
CAPACITACIÓN USUARIO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE NO SE LLEVE A CABO LA CAPACITACIÓN, SOLICITADA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA.	SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5 % SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO SOBRE EL CUAL SE IBA A BRINDAR CAPACITACIÓN.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO.	SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5 % SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO EN EL QUE SE DEBÍA REALIZAR EL MANTENIMIENTO.
CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL SERVICIO CONFORME A LO SOLICITADO.	SUBDIRECTOR MÉDICO Y/O DIRECTOR DE UNIDAD MÉDICA, PERSONAL DE DGPSMU.	0.5% SOBRE EL MONTO DEL EQUIPO EN EL QUE SE DEBERÍA REALIZAR EL MANTENIMIENTO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS CONFORME A LOS SUPUESTOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS** DEL CONTRATO, A PETICIÓN QUE LE REALICE "EL GCDMX", CON OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE "EL GCDMX" LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) "EL GCDMX" DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR", TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

PARA EL CASO DE EFECTUARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO HABIÉNDOSE OTORGADO ANTICIPOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

CUANDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE FORMALICE SE PRESENTE CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO, "EL GCDMX" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA CONTINUIDAD DE ESTA CONTRATACIÓN, HACIENDO CONSTAR POR ESCRITO DONDE SE INDIQUE EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LOS MOTIVOS QUE SUSTENTEN EL CASO FORTUITO.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

O FUERZA MAYOR QUE HAYA DADO LUGAR A ELLO. UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN Y EN CASO DE PERSISTIR LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON, **"EL GCDMX"** PODRÁ OPTAR POR DETERMINAR UNA NUEVA SUSPENSIÓN CONFORME A LO SEÑALADO, O BIEN, INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS BIENES CONTRATADOS QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS Y ACEPTADOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REINTEGRAR LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS; DE NO SUCEDER ELLO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE DICHO ANTICIPO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA CUARTA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA NOVENA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO), **2** (ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), **3** (ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS), **4** (ANEXO 1.2 CARTA DE GARANTÍA DE BIENES), **5** (ANEXO 1.5 CUMPLIMIENTO DE NORMAS), **6** (ANEXO 26 ENTREGA DE BIENES), **7** (SAICA), **8** (COSTOS) Y **9** (DICTAMEN TÉCNICO), BASES, ACTA (S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-016-2022, QUE FUERA DECLARADO DESIERTO.

TRIGÉSIMA - LEGISLACIÓN.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgente Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalca-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores Magón*
FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MEMORIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.

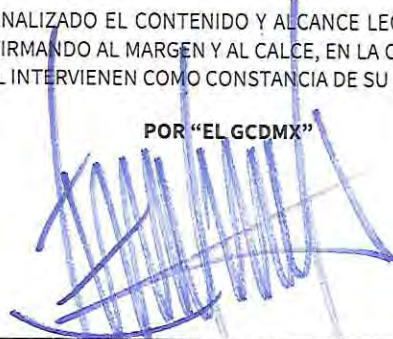
“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

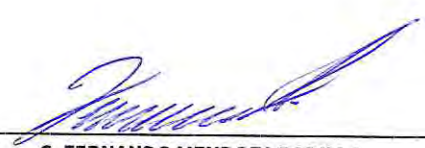
LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

ÁREA DE ASISTENCIA

POR “EL PROVEEDOR”


C. FERNANDO MENDOZA PADILLA
APODERADO LEGAL DE “DIMSIA INTERPRETACIÓN MÉDICA”,
S.A. DE C.V.


LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

ÁREA DE ASISTENCIA


LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-287-2022

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS

"ÁREA TÉCNICA"

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "DIMSIA INTERPRETACIÓN MÉDICA", S.A. DE C.V.

BJHM/JCTM/ACB/GBJ

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-
Tlatenolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

ANEXO 1

(ANEXO TÉCNICO)

g

g



ANEXO TÉCNICO

2.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LA DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES, SE DEBERÁ AJUSTAR A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN LOS ANEXOS 1.1 Y 1.8, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ANEXO; ASÍ MISMO SE DEBERÁ AJUSTAR A LOS REQUERIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- LOS BIENES REQUERIDOS DEBERÁN DE SER DE IGUALES O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 1.1 "FICHAS TÉCNICAS", DEBIENDO, ADEMÁS, CONSIDERAR LAS ACLARACIONES REALIZADAS EN TODAS LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.
- SE ACEPTARÁ Y ENTENDERÁ COMO UNA CARACTERÍSTICA SUPERIOR, TODO LO RELATIVO A MAYOR NÚMERO DE APLICACIONES, ACTUALIZACIONES, MODOS TECNOLÓGICOS RECIENTES Y DEMÁS ACCESORIOS DE UN BIEN RESPECTO A LOS INMEDIATOS ANTERIORES.
- LOS BIENES REQUERIDOS DEBERÁN SER TOTALMENTE NUEVOS CON UN PERIODO DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A 5 AÑOS, ORIGINALES Y ENTREGADOS EN SU EMPAQUE DE FÁBRICA.
- LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES QUE SE REQUIERAN DEBERÁN SER DE LA MISMA MARCA Y/O COMPATIBLES CON LA MARCA DEL BIEN PRINCIPAL, COINCIDIENDO EN 100% EN SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- NO SE ACEPTARÁN BIENES Y ACCESORIOS RECONSTRUIDOS, NI BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES, DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE EN LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS, QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT", NI "ONLY INVESTIGATION", O QUE NO ESTÉ AUTORIZADO SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, PORQUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.
- PARA EL INSTRUMENTAL DEBERÁN REALIZARSE TRES PRUEBAS ANTE UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES, CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES PREVIOS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN.
 1. COMPOSICIÓN QUÍMICA.
 2. DE CORROSIÓN
 3. DE DUREZA

PARA TODOS LOS SETS QUE CONTENGAN UNA PINZA KELLY DEBERÁN REALIZARSE LAS PRUEBAS A ESTA PIEZA, Y PARA LOS QUE NO CONTENGAN LA PINZA KELLY SE DEBERÁN REALIZAR LAS PRUEBAS A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PIEZAS:

4. TIJERA MAYO
5. PORTA AGUJAS
6. PINZA MAYO
7. PINZA FOERSTER
8. PINZA KERN
9. PINZA BULLDOG

LAS PRUEBAS DEBERÁN SER REALIZADAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C (EMA) Y LOS RESULTADOS DEBERÁN VENIR REFERENCIADOS DE ACUERDO CON LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SUPLEMENTO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS.

2.5.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

2.5.1.- LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA.



2.5.2- CONDICIONES DE ENTREGA

LA ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN PARA EL CORRECTO USO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, SERÁ SUPERVISADA POR PERSONAL QUE DETERMINE EL (LA) DIRECTOR (A) DEL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, FIRMARÁN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ MISMO, VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

PARA LA ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES, A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS SE LES PROPORCIONARÁ EN EL ACTO "COMUNICACIÓN Y DICTAMEN DE FALLO" UNA "GUÍA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN", LA CUAL CONTIENE LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

POR ÚLTIMO, PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES DE LAS PARTIDAS NÚMEROS 1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,21,25,30,36,37,41,59,115 Y 163 EL TIEMPO MÁXIMO PARA SU INSTALACIÓN DEBERÁ DE SER DE QUINCE DÍAS HÁBILES, PARA LOS BIENES RESTANTES QUE REQUIERAN INSTALACIÓN, EL TIEMPO MÁXIMO SERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES.

GARANTÍAS:

3.1 DE LOS BIENES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL OFERENTE QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA LA FABRICACIÓN DE ESTE Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. LA GARANTÍA DE LOS BIENES DEBERÁ CORRESPONDER A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1.8 "PRESCRIPCIONES DE BIENES" APARTADO "GARANTÍA DEL BIEN" A PARTIR DEL ACTO QUE INDICA EL MISMO APARTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ MISMO DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.2 "CARTA GARANTÍA". DICHA CARTA DEBERÁ ANEXARSE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

4.1 MUESTRAS

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS FÍSICAS DE LAS PARTIDAS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE APARTADO (SOLO SI OFERTAN ESAS PARTIDAS), EL DÍA Y HORARIO ESTIPULADO EN EL PUNTO 1.8 DE LAS PRESENTES BASES. EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, PISO 21 DE LA TORRE INSIGNIA. LAS MUESTRAS DEBERÁN SER ÚTILES AL 100% Y DEBERÁN CORRESPONDER CON LA MARCA Y MODELO OFERTADO.

4.1.1 PARA LAS PARTIDAS DE LOS EQUIPOS DE IMAGEN QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, SE EVALUARÁN LOS PUNTOS DESCRITOS EN EL APARTADO "PUNTOS A EVALUAR" Y SE DEBERÁN ATENDER LOS LINEAMIENTOS PARA SU EVALUACIÓN.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN	MUESTRA FÍSICA	PUNTOS A EVALUAR
531.341.0481	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	UNA SECUENCIA DE: DEMOSTRACIÓN DINÁMICA DEL MECANISMO DE DEGLUCIÓN.	1. MORFOLOGÍA Y MORFOPATOLOGIA EN LAS IMÁGENES OBTENIDAS.
531.341.2537	UNIDAD RADIOLOGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TORAX.	UNA IMAGEN DE: 1. COLUMNA LUMBO SACRA EN AP. 2. LATERAL DE PACIENTES OBESOS	1. EVALUACIÓN DE UNIDAD MENISCOSOMÁTICA. 2. MORFOLOGÍA Y MORFOPATOLOGÍA DE SEGMENTOS SOMÁTICOS
531.341.2479	UNIDAD RADIOLOGICA PORTÁTIL	UNA IMAGEN DE: 1. COLUMNA LUMBO SACRA EN AP. 2. LATERAL DE PACIENTES OBESOS	1. EVALUACIÓN DE UNIDAD MENISCOSOMÁTICA. 2. MORFOLOGÍA Y MORFOPATOLOGÍA DE SEGMENTOS SOMÁTICOS
531.254.0049	TOMOGRFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 16 O 20 CORTES	UN ESTUDIO POR REGIÓN DE: 1. ESTUDIO DE ANATOMÍA DE OÍDO MEDIO. 2. ANGIOGRAFÍA DE MIEMBROS PÉLVICOS CON VISUALIZACIÓN DE LECHOS DISTALES. 3. ANGIOGRAFÍA ABDOMINAL PARA CALIBRACIÓN DE VASOS DEL PÁNCREAS, ARTERIORENALES Y CONDUCTO DE WIRSUNG. 4. MULTIFÁSICA DE HÍGADO. 5. VALORACIÓN DE NODO PULMONAR SOLITARIO Y ALTA RESOLUCIÓN PARENQUIMATOSA. 6. POLÍGONO DE WILLIS Y CIRCULACIÓN VERTEBROBASILAR. 7. HIPERFUSIÓN CEREBRAL.	1. CONFIABILIDAD DIAGNÓSTICA DE LAS ESTRUCTURAS ANATÓMICAS OBTENIDAS EN LAS IMÁGENES SOLICITADAS. 2. EVALUACIÓN DE LESIONES SUBMILIMÉTRICAS EN ALTO CONTRASTE.



531.924.0031	ULTRASONÓGRAFO (FIJO)	IMÁGENES PARA PLATAFORMA ALTA: 1. DOPPLER DE CARÓTIDAS. 2. DOPPLER DE MIEMBRO PÉLVICO. 3. HEPATOBILIAR. 4. MANGUITO DE ROTADORES. 5. PÁNCREAS. 6. RENAL. 7. TENDÓN DE AQUILES. 8. ENDOCAVITARIO TRANSVAGINAL. 9. ENDO RECTAL PARA PRÓSTATA.	1. CALIDAD DE IMAGEN. 2. TEXTURA SONICA TISULAR. 3. CARACTERIZACIÓN TISULAR DEL ORGANO EXPLORADO.
531.924.0031	ULTRASONÓGRAFO (PORTATIL)	UNA IMAGEN: 1. GINECOOBSTETRICO. 2. HEPATOBILIAR. 3. TEJIDOS BLANDOS.	CONFIABILIDAD DIAGNOSTICA DE LA CORRELACIÓN CLINICO ULTRASONOGRAFICA

LINEAMIENTOS:

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS DE LAS PARTIDAS **DE LOS EQUIPOS DE IMAGEN ANTES CITADOS** EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SUS MUESTRAS ATENDIENDO LO SIGUIENTE:

1. LAS IMÁGENES DIGITALES DEBERÁN SER ENTREGADAS EN CD CON VISUALIZADOR INTEGRADO.
2. TODAS LAS IMÁGENES DEBEN SER OBTENIDAS CON EL BIEN PROPUESTO, PARA ELLO EN LA IMAGEN DEBE VISUALIZARSE LA MARCA Y MODELO DEL BIEN, EN CASO DE QUE NO APAREZCA LA MARCA Y MODELO, PODRÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR CADA IMAGEN PRESENTADA, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:
3. *“(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOMBRE DEL LA EMPRESA PARTICIPANTE) MANIFIESTO QUE LA IMAGEN (DESCRIBIR EL NOMBRE DE LA IMAGEN PRESENTADA) SE REALIZÓ CON EL EQUIPO (CITAR LA DESCRIPCIÓN COMPLETO DEL EQUIPO), MARCA: (CITAR MARCA DEL BIEN OFERTADO), MODELO: (CITAR MODELO DEL BIEN OFERTADO), INSTALADO EN (CITAR DIRECCION DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL BIEN CON EL QUE SE REALIZARON LAS IMAGANES PRESENTADAS EN LA EVALUACION DE MUESTRAS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN). NOTA: DEBERAN PRESENTAR UNA CARTA POR IMAGEN SOLICITADA.*
4. SE DEBERÁ INCLUIR LA ORDEN DE SERVICIO DE LA INSTALACIÓN DEL BIEN CON EL QUE SE REALIZARON LAS IMÁGENES PRESENTADAS EN EL PRESENTE EVENTO DE ADQUISICIÓN.
5. DEBERÁ PRESENTAR CARTA QUE DESCRIBA EL NOMBRE Y TELÉFONO DEL JEFE DE IMAGEN, INGENIERO DE MANTENIMIENTO O INGENIERO BIOMÉDICO U OTRA PERSONA, CON QUIEN SE PUEDA CORROBORAR LOS DATOS PRESENTADOS.
6. EN TODAS LAS IMÁGENES PRESENTADAS, DEBERÁN APARECER LOS PARÁMETROS DE ADQUISICIÓN Y ATRIBUTOS DICOM.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

7. LAS IMÁGENES DEL TOMÓGRAFO DEBERÁN SER ESTUDIOS POR REGIÓN Y DEBERÁN CONTENER PARÁMETRO DE ADQUISICIÓN, ROTACIÓN DEL TUBO, ANGULACIÓN MECÁNICA DEL GANTRY Y ATRIBUTOS DICOM.
8. NO SE ACEPTARÁN IMÁGENES EN JPG Y/O PDF.

4.1.2 PARA LAS PARTIDAS DE LAS CENTRALES DE MONITOREO QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, SE EVALUARÁN LAS PUNTOS DESCRITOS EN EL APARTADO "PUNTOS PARA EVALUAR" Y SE DEBERÁN ATENDER LOS LINEAMIENTOS PARA SU EVALUACIÓN.

CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN	MUESTRA FÍSICA	PUNTOS PARA EVALUAR
531.632.0554	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS	CENTRAL DE MONITOREO (PARTIDAS 9, 10, 12 Y 14)	2. INTERFAZ EN IDIOMA ESPAÑOL. 3. INCLUIR AL MENOS UN MONITOR PARA LA CENTRAL CON PANTALLA DE 22" COMO MÍNIMO A COLOR CON TECNOLOGÍA LCD, TFT O TECNOLOGÍA SUPERIOR 4. CON CAPACIDAD DE PRESENTAR EN TIEMPO REAL TODOS LOS VALORES NUMÉRICOS, LAS FORMAS DE ONDA, Y LAS ALARMAS, CON TRES NIVELES DE ALARMA COMO MÍNIMO, DE HASTA 32 PACIENTES POR CENTRAL 5. DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE AL MENOS 2 CURVAS DE CADA PACIENTE O 32 CURVAS EN TOTAL 20. SISTEMA DE COMUNICACIÓN ENTRE MONITORES DE CABECERA, QUE PERMITA REALIZAR VIGILANCIA CAMA A CAMA Y ENVÍO DE MENSAJES.
531.619.0403	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DOS MONITORES (PARTIDAS 9, 11, 13 Y 15).	1.1,1.1.2,1.3,1.4,1.5,1.7,1.8,1. 11,1.12, TODO EL PUNTO 1.13, 1.14,1.16,1.17,1.18,1.20, TOD OS LOS PUNTOS Y SUB PUNTOS 1.22,1.23,1.24,1.25,1.27,1.27, 1.28,1.29,1.30



LINEAMIENTOS:

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR UN ANALIZADOR DE PACIENTE AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN, CON SU CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CORRESPONDIENTE Y VIGENTE. DEBERAN PRESENTAR LA CENTRAL DE MONITOREO (CLAVE COMPENDIO 531.632.0554, PARTIDAS 8, 10,12 Y 14) Y DOS MONITORES (CLAVE COMPENDIO: 531.619.0403, PARTIDAS 9, 11, 13 Y 15).

4.1.3 PARA LAS PARTIDAS DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, SE EVALUARAN LAS PUNTOS DESCRITOS EN EL APARTADO "PUNTOS A EVALUAR".

CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN	MUESTRA FÍSICA	PUNTOS A EVALUAR
531.191.0391	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO DE REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASOS	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO DE REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASOS	2.2, 2.4,2.5,2.6,2.6.1,2.6.2,2.6.3,2.7,,2.8,2.8.1,2.9.1, 2.10, 2.11,3.2, 3.4,3.5,3.6, 3.7.1, TODO EL PUNTO 4, 5.1, 5.2, 5.6, 5.8,5.9,5.12.3,TODO EL PUNTO 5.13,5.14,5.15,5.16; 5.17.1,5.18,5.19.
531.619.0403	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	MONITOR DE SIGNOS VITALES.	1, 2,3,4,5,7,8.2, 8.5,8.7, TODO EL PUNTO 9, 10, 11,12, 13,16,17,18.1.
531.941.0980	VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO.	VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEDIÁTRICO-ADULTO.	TODO EL PUNTO 1, 2,3,4,5,6,7,8,9,11,12.1,12.2,TODO EL PUNTO 13,14,15,16,18,19.
531.616.5108	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL ELECTROHIDRAULICA	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL ELECTROHIDRAULICA	1,2,4,5,TODO EL PUNTO 7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,20.
513.621.1652	MESA PUENTE	MESA PUENTE	1,8,TODO EL PUNTO 9,10,11,12,13
513.143.0059	BURO CON CAJÓN HOSPITALARIO	BURO CON CAJÓN HOSPITALARIO	1,2,3 TODO EL PUNTO 8,10,11
513.810.0051	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	1, 3,4,6,7,8,11,12
513.621.1603	MESA PASTEUR	MESA PASTEUR	1,2,5,10,11,12
531.423.0052	FLUJOMETRO DE PARED. FLUJOMETRO DE PARED DE PRESION COMPENSADA	FLUJOMETRO DE PARED. FLUJOMETRO DE PARED DE PRESION COMPENSADA	1,2,4,5,6,7,8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

513.108.0052	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,16,17,18,19
513.907.0055	PORTAVENOCCLISIS RODABLE	PORTAVENOCCLISIS RODABLE	1,4,5,6,7,9,10
513.123.0244	BANQUETA DE ALTURA	BANQUETA DE ALTURA	1,2,4,9,10
513.887.0059	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	TORUNDERA CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE 250 ML DE CAPACIDAD.	1,3,4,5,6
SIN CLAVE	GUARDA PARA FARMACIA DOSIS UNITARIA	UNA PLACA DEL MATERIAL DE FABRICACIÓN DE LA ESTANTERIA DE MÁXIMO 15 X 15 CM. Y UNA PLACA DEL MATERIAL DE FABRICACIÓN DE LAS TORRES DE MEDICAMENTOS DE MÁXIMO 15 X 15 CM.	MATERIAL
SIN CLAVE	CARRO PARA MEDICAMENTOS	CARRO PARA MEDICAMENTOS	1.10,1.11,2.4,2.5,2.6,2.7,2.9
SIN CLAVE	ASPIRADOR TIPO VENTURI	ASPIRADOR TIPO VENTURI	2,3,6,8,9,10

4.1.4 PARA LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS DE LAS 40 PARTIDAS DE INSTRUMENTAL EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA PIEZA DE INSTRUMENTAL POR SET OFERTADO Y POR MARCA, ASÍ COMO DEBERÁ ENTREGAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LAS TRES PRUEBAS QUE SE SOLICITAN EN LOS PUNTOS 2.1 "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" Y 4.7.1.22 "PRUEBAS PARA INSTRUMENTAL MÉDICO".

EN EL ACTO DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS DE TODOS LOS BIENES ANTES DESCRITOS EL OFERENTE DEBERÁ LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.3 ENTREGA Y EVALUACIÓN DE MUESTRAS, EN EL QUE DEBERÁN SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DE NO INTEGRARLO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. LAS MUESTRAS SERÁN EVALUADAS EN PRESENCIA DEL ESPECIALISTA DE PRODUCTO DEL OFERENTE, REGRESÁNDOSE DESPUÉS DE CONCLUIR LA EVALUACIÓN, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA DEMOSTRACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS A EVALUAR. LAS MUESTRAS ENTREGADAS DEBERÁN CORRESPONDER A LO SOLICITADO Y DE ACUERDO CON LA MARCA Y MODELO DEL BIEN OFERTADO.

EL ACCESO A LA TORRE INSIGNIA EL DÍA DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS SERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- EL REGISTRO DE PROVEEDORES SERÁ REALIZADO EN EL MÓDULO DE VIGILANCIA DE LA ENTRADA, EN LA LISTA DE ASISTENCIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN 30001122-016-22 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA", EN EL



- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PERMANECER CERCA DEL MÓDULO DE VIGILANCIA DE ENTRADA Y ESPERAR SU TURNO DE ACCESO.
- EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS ASIGNADO AL REGISTRO, DARÁ ACCESO A LA TORRE INSIGNIA EN EL ORDEN EN QUE SE HAYAN REGISTRADO, EL ACCESO SERÁ DE UN PROVEEDOR A LA VEZ.

4.2 VISITAS

PARA LAS PARTIDAS DE LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN INSTALACIONES ESPECIALES (PARTIDAS 1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,21,25,30,36,37,41,59,115 Y 163) LOS OFERENTES DEBERÁN ACUDIR DE MANERA OBLIGATORIA AL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA, EL DÍA Y EL HORARIO ESTIPULADO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN (PUNTO 1.8), SI EL OFERENTE SE PRESENTA DESPUÉS DEL HORARIO ESTABLECIDO, NO TENDRÁ ACCESO A LA VISITA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. LA VISITA TIENE COMO OBJETIVO CONOCER LAS ÁREAS DONDE SE ENTREGARÁN E INSTALARÁN LOS BIENES, REALIZAR UNA INSPECCIÓN AL LUGAR, TOMAR MEDIDAS Y EVALUAR LAS CONDICIONES DE ESTA, ASÍ COMO REALIZAR LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS PARA ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA IMPRESAS.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ PRESENTAR LAS GUÍAS MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS EN FORMATO PDF Y AUTOCAD AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, PISO 21 DE LA TORRE INSIGNIA EN UN HORARIO DE 10:00 A 12:00 HRS.

EL DÍA DE LA VISITA LOS OFERENTES DEBERÁN LLEVAR IMPRESO EL ANEXO 1.6 "CONSTANCIA DE VISITA A LA UNIDAD HOSPITALARIA". ADEMÁS, DEBERÁN SOLICITAR LA FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ANEXO 1.6. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA EN ORIGINAL, EN CASO DE NO ANEXAR SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, LOS OFERENTES DEBERÁN SOLICITAR AL MENOS 24 HORAS ANTES DE LA VISITA EL ACCESO A LA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EN DONDE SE NOTIFIQUE EL NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE EFECTUARÁ LA VISITA, DEBIDO A LA PANDEMIA SÓLO SE PERMITIRÁ EL ACCESO DE UNA PERSONA, POR LICITANTE, LA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. EL ESCRITO DEBERÁ SER ENTREGADO EN OFICINA DE PARTES, DE LA TORRE INSIGNIA, SIENDO EL ACUSE DE RECIBIDO EL CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL DÍA Y HORARIO DE LA VISITA, EN CASO DE NO PRESENTAR COPIA U ORIGINAL DEL ACUSE DE ESTE ESCRITO NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO Y NO SE DARÁ POR VÁLIDA DICHA VISITA. EL PARTICIPANTE DEBERÁ LLEVAR EQUIPO DE PROTECCIÓN (BOTAS, CASCO, CUBREBOCAS KN95 Y CHALECO).

4.7 PROPUESTAS

4.7.1 PROPUESTA TÉCNICA

4.7.1.1 PROPUESTA TÉCNICA: LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 19 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO POR LA PARTIDA OFERTADA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1.1 Y 1.8.

SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS ANEXOS 1.1 Y 1.8, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LOS ANEXOS 1.1 Y 1.3, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES.

SE DEBERÁ INDICAR EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EL NÚMERO DE PÁGINA Y CATÁLOGO, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO DONDE SE ESTÁ REFERENCIADO CADA PUNTO, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLE EL BIEN OFERTADO Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. PARA FINES DE REFERENCIACIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENCIADOS COMO SON: CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DEBERÁN CORRESPONDER CON EL O LOS BIENES OFERTADOS Y DEBERÁN PRESENTARSE EN ELECTRÓNICO (CD O USB) DEBERÁN SER ORIGINALES POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS O CLAVES EN QUE PARTICIPEN, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA E IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS EN LA PRIMERA HOJA: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL OFERENTE, NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y NÚMERO DE PARTIDA.

EN CASO DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA PARTIDA, LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INTEGRARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: ANEXO 19 FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS DE LA PRIMERA PARTIDA Y ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA COMPLEMENTAR LAS PARTIDAS EN LAS QUE SE PARTICIPARÁ.

4.7.1.2 RESUMEN DE PARTIDAS OFERTADAS: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SU "RESUMEN DE PARTIDAS OFERTADAS" EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 1.4.

SE VERIFICARÁ QUE EL DOCUMENTO DE RESUMEN DE PARTIDAS OFERTADAS ESTÉ FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, INDIQUE EL NÚMERO DE PARTIDA, CLAVE COMPENDIO O SIN CLAVE, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, MARCA, MODELO Y PAÍS DE ORIGEN. LA MARCA Y MODELO DEBERÁ CORRESPONDER A LO OFERTADO EN EL ANEXO 19.

4.7.1.3 NORMAS Y CERTIFICACIONES: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON EL ANEXO 1.5 EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO SE APEGUE A LAS SIGUIENTES NORMAS (CUANDO APLIQUE):

- a) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2005, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- b) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL, REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
- c) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.
- d) NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- e) LEY GENERAL DE SALUD, ARTÍCULO 262.
- f) REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, ARTÍCULO 82.
- g) IEC 60601-1: EQUIPO MÉDICO ELÉCTRICO: REQUISITOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y EL FUNCIONAMIENTO ESENCIAL.
- h) IEC 60601-1-2: REQUISITOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO ESENCIAL NORMA COLATERAL: PERTURBACIONES ELECTROMAGNÉTICAS.



- i) IEC 60601-1-8: REQUISITOS GENERALES PARA LA SEGURIDAD BÁSICA Y FUNCIONAMIENTO ESENCIAL. NORMA COLATERAL: REQUISITOS GENERALES, ENSAYOS Y GUÍA PARA LOS SISTEMAS DE ALARMA EN EQUIPOS ELECTROMÉDICOS Y SISTEMAS ELECTROMÉDICOS.
- j) IEC 61000-3: COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA. LÍMITES.
- k) IEC 61000-4: COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA PRUEBAS Y TÉCNICAS DE MEDICIÓN.
- l) NORMAS ESPECÍFICAS PARA APLICAR, SE LISTAN EN LAS FICHA TÉCNICAS (ANEXO 1.1), DEL BIEN A ADQUIRIR, LAS CUALES DEBERÁN REFERENCIAR EN SUS CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

ASIMISMO, LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS Y CERTIFICADOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN (QUE LE APLIQUEN). ESTOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA DEL BIEN. SI LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS PARA EQUIPO, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL Y REFACCIONES PERDIERAN LA VIGENCIA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE COMPROMETE A PRESENTAR EL CERTIFICADO VIGENTE UNA VEZ QUE SEA RENOVADO. EN CASO DE NO PRESENTAR ESTA CARTA, LA PROPUESTA SERÁ DESECHADA.

1. PARA EQUIPO MÉDICO (DE ACUERDO CON ANEXO 1):

1.1. REGISTRO SANITARIO:

- 1.1.1. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 190 BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE VIGENTE O ESTE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIO A SU VENCIMIENTO DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:
 - 1.1.1.1. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
 - 1.1.1.2. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
 - 1.1.1.3. COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.
 - 1.1.1.4. COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS
 - 1.1.1.5. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.
- 1.1.2. CUANDO LOS EQUIPOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO PODRAN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

1.2. CERTIFICADOS:

1.2.1. PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

- 1.2.1.1. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NOM-241-SSA1-2012.

1.2.2. PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

- 1.2.2.1. CERTIFICADO FDA O CE O JIS O EL EQUIVALENTE A SU PAÍS DE ORIGEN.
- 1.2.2.2. CERTIFICADO ISO 13485:2016 DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

2. PARA MOBILIARIO MÉDICO (DE ACUERDO CON ANEXO 1):

2.1. REGISTRO SANITARIO:

2.1.1. CUANDO EL MOBILIARIO NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO PODRÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

2.2. CERTIFICADOS:

2.2.1. CERTIFICADO ISO 9001:2015 A NOMBRE DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR PARTICIPANTE.

2.2.2. CERTIFICADO DE CALIDAD DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 DEL FABRICANTE DEL ACERO, EN EL QUE SE MENCIONE COMO CLIENTE AL FABRICANTE DEL MOBILIARIO MÉDICO.

3. PARA INSTRUMENTAL MÉDICO (DE ACUERDO CON ANEXO 1):

3.1. REGISTRO SANITARIO:

3.1.1. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO. CONFORME A LOS ARTICULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 190-BIS 6 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE VIGENTE O ESTE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIO A SU VENCIMIENTO DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

3.1.1.1. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.

3.1.1.2. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.

3.1.1.3. COPIA SIMPLE DEL ACUSE DEL RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE COFEPRIS.

3.1.1.4. COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR COFEPRIS.

3.1.1.5. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO VIGENTE AL MENOS DE LAS SIGUIENTES FAMILIAS: TIJERAS, PINZAS, SEPARADORES, PORTAAGUJAS E INSTRUMENTOS CORTANTES.

3.1.1.6. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.

3.1.2. CUANDO EL INSTRUMENTAL NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO PODRÁ PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

3.1.3.

3.2. CERTIFICADOS:

3.2.1. PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

3.2.1.1. CERTIFICADO FDA O CE O JIS O EL EQUIVALENTE A SU PAÍS DE ORIGEN.

3.2.1.2. CERTIFICADO ISO 13485:2016 DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN.

3.2.1.3. CERTIFICADO ISO 9001:2015 A NOMBRE DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR PARTICIPANTE.

3.2.1.4. CERTIFICADO ISO 7153: 2017 INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS-MATERIALES-PARTE 1: METALES.

3.2.2. PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

3.2.2.1. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NOM-241-SSA1-2012.

3.2.2.2. CERTIFICADO ISO 9001:2015 A NOMBRE DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR PARTICIPANTE.



3.2.2.3. CERTIFICADO ISO 7153: 2017 INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS-MATERIALES-PARTE 1: METALES.

4. PARA REFACCIONES (DE ACUERDO CON ANEXO 1):

4.1. REGISTRO SANITARIO:

4.1.1. CUANDO LAS REFACCIONES NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO PODRAN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

4.2. CERTIFICADOS:

4.2.1. PARA BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

- 4.2.1.1. CERTIFICADO FDA O CE O JIS O EL EQUIVALENTE A SU PAÍS DE ORIGEN.
- 4.2.1.2. CERTIFICADO ISO 9001:2015 A NOMBRE DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR PARTICIPANTE.
- 4.2.1.3. CERTIFICADO ISO 13485:2016 DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN.

4.2.2. PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

- 4.2.2.1. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: NOM-241-SSA1-2012.
- 4.2.2.2. CERTIFICADO ISO 9001:2015 A NOMBRE DEL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR PARTICIPANTE.

5. PARA MATERIAL DE CURACIÓN Y DE LABORATORIO (DE ACUERDO CON ANEXO 1):

5.1. REGISTRO SANITARIO:

5.1.1. CUANDO EL BIEN NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO PODRAN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

LOS REGISTROS Y CERTIFICADOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORDEN, CON LA MISMA SECUENCIA CON LA QUE SE DESCRIBIERON EN LA LISTA ANTERIOR DEL PUNTO 1 AL 5 Y SUS SUBNUMERALES DE ESTE APARTADO. ADemás, DEBERÁ ADJUNTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA DE MANERA OBLIGATORIA, EL ANEXO 1.7 RELACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS DEBIDAMENTE LLENADO, EMPATANDO LA INFORMACIÓN AQUÍ MOSTRADA CON LOS REGISTROS Y CERTIFICADOS QUE EL OFERENTE PRESENTE. TODOS LOS REGISTROS Y CERTIFICADOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADOS POR BIEN, EN CASO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA. LA MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS DEBERÁN CORRESPONDER A LO OFERTADO EN EL ANEXO 19.

4.7.1.4 CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: PARA TODAS LAS PARTIDAS EL OFERENTE, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL, CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO RESPALDA LA PROPUESTA TÉCNICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA ADJUDICACIÓN QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONTENER EL NÚMERO QUE IDENTIFICA A ESTE PROCEDIMIENTO Y LA (S) PARTIDA (S) QUE RESPALDA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELO DE LA (S) MISMA (S), INCLUYENDO EL SIGUIENTE TEXTO:

PARA EQUIPO MÉDICO (DE ACUERDO CON ANEXO 1):

"SE MANIFIESTA QUE EL BIEN QUE SE ENTREGARÁ EN EL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA; SERÁ NUEVO Y CORRESPONDE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1, FICHAS TÉCNICAS, DE LA (S) PARTIDA (S) (INDICAR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

PARTIDA (S) OFERTADA (S) DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) Y A LO ESTIPULADO EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA (S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS Y GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR (NÚMERO DE AÑOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1.8) AÑO (S); A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O FALLAS RECURRENTE QUE EVIDENCIE PROBLEMAS DE CALIDAD EN EL EQUIPO; A LA ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN; ASÍ COMO A GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES NUEVOS Y ORIGINALES, POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUESTA EN MARCHA DEL BIEN INSTALADO A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE".

PARA MOBILIARIO MÉDICO (DE ACUERDO CON ANEXO 1):

"SE MANIFIESTA QUE EL BIEN QUE SE ENTREGARÁ EN EL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA; SERÁ NUEVO Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1, FICHAS TÉCNICAS, DE LA (S) PARTIDA (S) (INDICAR PARTIDA (S) OFERTADA (S) DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) Y A LO ESTIPULADO EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA (S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR (NÚMERO DE AÑOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1.8) AÑO (S); A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O FALLAS RECURRENTE QUE EVIDENCIE PROBLEMAS DE CALIDAD DEL BIEN."

PARA INSTRUMENTAL (DE ACUERDO CON ANEXO 1):

"SE MANIFIESTA QUE EL BIEN QUE SE ENTREGARÁ EN EL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA; SERÁ NUEVO Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1, FICHAS TÉCNICAS, DE LA (S) PARTIDA (S) (INDICAR PARTIDA (S) OFERTADA (S) DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) Y A LO ESTIPULADO EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA (S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DEL BIEN EN LAS FECHAS PACTADAS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR (NÚMERO DE AÑOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1.8) AÑO (S); A LA CAPACITACIÓN, Y A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O FALLAS RECURRENTE QUE EVIDENCIE PROBLEMAS DE CALIDAD EN EL BIEN."

PARA REFACCIONES, MATERIAL DE CURACIÓN Y DE LABORATORIO (DE ACUERDO CON ANEXO 1):

"SE MANIFIESTA QUE EL BIEN QUE SE ENTREGARÁ EN EL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA; SERÁ NUEVO, Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 1.1, FICHAS TÉCNICAS, DE LA (S) PARTIDA (S) (INDICAR PARTIDA (S) OFERTADA (S) DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO) Y A LO ESTIPULADO EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA (S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL OFERENTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO DEL BIEN EN LAS FECHAS PACTADAS, ADEMÁS RESPALDO LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS POR UN (NÚMERO DE



AÑOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1.8) AÑO (S) Y A LA SUSTITUCIÓN DE BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN".

DICHAS CARTAS DE APOYO DEBERÁN CONTAR CON SELLO Y FIRMA DEL FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN ORIGINAL.

4.7.1.5 GUÍAS MECÁNICAS: PARA LAS PARTIDAS DE LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN INSTALACIONES ESPECIALES (PARTIDAS 1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,21,25,30,36,37,41,59,115 Y 163) EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LAS GUÍAS MECÁNICAS CONFORME A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE SE ENTREGARÁN EN LA VENTA DE BASES. EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LAS GUÍAS MECÁNICAS JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO ELECTRÓNICO PDF, AUTOCAD (EN USB O CD) E IMPRESAS, DE ACUERDO CON LAS ÁREAS ASIGNADAS DENTRO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LAS CENTRALES DE MONITOREO CON SUS MONITORES DE SIGNOS VITALES (PARTIDAS 8 A 15), LA CONVOCANTE NO PROPORCIONARÁ PLANOS ARQUITECTÓNICOS, POR LO QUE EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR GUÍA DE CONEXIÓN EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DE ACUERDO A LO ENCONTRADO EN SU VISITA AL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPÁ.

4.7.1.6 CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN: PARA LAS PARTIDAS DE LOS EQUIPOS QUE REQUIEREN INSTALACIONES ESPECIALES (PARTIDAS 1,2,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,21,25,30,36,37,41,59,115 Y 163) EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SU CRONOGRAMA DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, EL CUAL DEBE APERGARSE A LOS TIEMPOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL CRONOGRAMA CON FECHAS REALES EL DÍA DE ENTREGA DE GUÍAS MECÁNICAS.

4.7.1.7 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: PARA TODAS LAS PARTIDAS EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA VENDIDO BIENES DE LA (S) PARTIDA (S) QUE ESTÁ OFERTANDO CON AL MENOS UN AÑO DE ANTIGÜEDAD, LA CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE, SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS UN CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA EN FORMATO PDF DE LOS BIENES DE LA (S) PARTIDA (S) QUE ESTÁ OFERTANDO, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A TRES AÑOS; ASÍ COMO UNA CARTA DE LIBERACIÓN DE FIANZA POR CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA PRESENTADO O UNA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O PEDIDO Y/O FACTURA.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LOS QUE EL BIEN SE ENTREGUE POR UN TERCERO.

4.7.1.8 CAPACITACIÓN: PARA LAS PARTIDAS DONDE EN SU ANEXO 1.8 SE SOLICITE CAPACITACIÓN, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUE EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ENTREGA, APERTURA, INSTALACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD AL 100% DEL BIEN A:

- ENTREGAR A LA UNIDAD HOSPITALARIA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN NIVEL USUARIO Y NIVEL INGENIERA CON LAS FECHAS Y LOS TEMAS DESGLOSADOS.
- LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁN PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA Y DE INGENIERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1.8 Y DE ACUERDO CON EL MANUAL DE USUARIO DEL BIEN, DICHA CAPACITACIÓN SERÁ IMPARTIDA POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN LA MATERIA, DEBIENDO ACREDITAR ESTA CONDICIÓN POR MEDIO DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS DONDE SE MENCIONE LA MARCA Y EL MODELO PROPUESTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OBJETOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.
- CON LA FINALIDAD DE NO INVALIDAR LA GARANTÍA DEL SERVICIO, FAVORECER LA IDENTIFICACIÓN DE FALLAS Y EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE LOS EQUIPOS, LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN



PROPORCIONAR CAPACITACIÓN A NIVEL TÉCNICO AL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TEMAS QUE DEBERÁ ABARCAR LA CAPACITACIÓN NIVEL DE INGENIERÍA SON: FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, COMPONENTES PRINCIPALES, DIAGRAMAS ELECTRÓNICOS, ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SU FRECUENCIA, CAMBIO DE REFACCIONES POR TIEMPO DE USO, INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ERROR DE LAS FALLAS MÁS COMUNES Y DESCRIPCIÓN MODULAR DE LOS EQUIPOS, VERIFICACIÓN DE VARIABLES A MEDIR, USO Y EMPLEO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN Y PATRONES DE CALIBRACIÓN, CONFORME AL MANUAL DE SERVICIO DEL EQUIPO.

- LA CAPACITACIÓN A NIVEL USUARIO Y NIVEL INGENIERÍA SE REALIZARÁ PREVIA COORDINACIÓN, LAS VECES QUE SE REQUIERA EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE LA UNIDAD HOSPITALARIA LO NECESITE, DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- PROPORCIONAR CAPACITACIÓN DE TECNOSIGILANCIA
- INFORMAR AL HOSPITAL MEDIANTE GUÍA RÁPIDA, EL PROCEDIMIENTO DE TECNOSIGILANCIA PARA LA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

4.7.1.9 EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO: PARA LAS PARTIDAS DONDE EN SU ANEXO 1.8 SE SOLICITEN MANTENIMIENTOS, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTENGA LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARA A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS DE EQUIPO MÉDICO DE LA PARTIDA OFERTADA.
- COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO.
- CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO.
- COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE MEMBRETADO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

LOS INGENIEROS DE SERVICIO ENLISTADOS SERÁN LOS ÚNICOS QUE PODRÁN DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EN CASO DE QUE ALGÚN INGENIERO DE SERVICIO RENUNCIE, DEBERÁ ENVIAR ESTA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS PARA SU AVAL, Y HASTA OBTENERLA EL INGENIERO PODRÁ DAR SOPORTE TÉCNICO.

4.7.1.10 SOPORTE TÉCNICO PARA LAS PARTIDAS DONDE EN SU ANEXO 1.8 SE SOLICITEN MANTENIMIENTOS, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- a. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL ANEXO 1.8.
- b. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO CON LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE.
- c. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
- d. TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DÍAS HÁBILES) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
 - i. TIEMPO DE RESPUESTA DE 24 HORAS.
 - ii. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 72 HORAS.



- e. TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DÍAS FESTIVOS Y FINES DE SEMANA) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
 - i. TIEMPO DE RESPUESTA DE 48 HORAS.
 - ii. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE 96 HORAS.
- f. EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE CINCO DÍAS HÁBILES, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PROPORCIONAR UNA ALTERNATIVA DE IGUALES CARACTERÍSTICAS COMO SOPORTE TÉCNICO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- g. TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA Y EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO MÉDICO DEL HOSPITAL, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA.
- h. TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, DEBERÁN SER ENVIADAS EN UN ARCHIVO PDF POR ORDEN GENERADA AL CORREO garantiasedesa@gmail.com A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN PERIODO DE MÁXIMO TRES DÍAS NATURALES UNA VEZ GENERADA LA ORDEN, EN CASO DE NO HACERLO SE ENVIARÁ INCUMPLIMIENTO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS, MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LAS PENAS CONVENCIONALES QUE APLIQUEN.
- i. LA INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBE CONTENER LA ORDEN DE SERVICIO QUE RESPALDE LOS MANTENIMIENTOS A LOS EQUIPOS ADJUDICADOS DEBERÁ SER, NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO, FECHA, NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE, DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, DIAGNÓSTICO DE FALLA, ESTADO FUNCIONAL DEL EQUIPO, REFACCIONES UTILIZADAS, NÚMERO DE PARTE DE LAS REFACCIONES, NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO DE SERVICIO DEL PROVEEDOR Y NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO BIOMÉDICO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
- j. LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ REGISTRAR EN LA BITÁCORA (QUE PROPORCIONARÁ EL PROVEEDOR) DEL EQUIPO TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA VISITA, INDICANDO LA FECHA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD EL USUARIO, INGENIERO DE SERVICIO ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL O PERSONAL ASIGNADO POR EL HOSPITAL, ASÍ COMO POR EL INGENIERO ESPECIALIZADO AVALADO POR EL FABRICANTE QUIEN REALIZÓ EL SERVICIO.
- k. LA EMPRESA ADJUDICADA CUBRIRÁ DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- l. EL TIEMPO DE FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO DEBE SER AL MENOS DE UN 92% ANUAL, OBTENIÉNDOSE EL MISMO AL DEDUCIR LOS DÍAS QUE PERMANECE FUERA DE SERVICIO POR FALLAS NO IMPUTABLES AL USUARIO Y QUE SE COTEJARÁ CON LOS NÚMEROS DE REPORTE, ÓRDENES DE SERVICIO Y LAS ANOTACIONES EN LA BITÁCORA RESPECTIVA, EN CASO DE QUE EL EQUIPO DE REFERENCIA NO CUMPLA CON EL TIEMPO DE OPERACIÓN O DE FUNCIONALIDAD, LA EMPRESA ADJUDICADA, DEBERÁ SUSTITUIRLO POR UNO NUEVO, DE IGUALES O SUPERIORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
- m. EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y COPIA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE DE LA PARTIDA OFERTADA.
- n. ENTREGAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ACTO DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN (APLICABLE) DEL EQUIPO ADJUDICADO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

4.7.1.11 IDENTIFICACIÓN DE EQUIPO: PARA LAS PARTIDAS DE EQUIPO MÉDICO (ESTE PUNTO APLICA PARA LAS PARTIDAS DE EQUIPO MEDICO EN LAS QUE EN EL ANEXO 1.8, APARTADO "OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO" SE SOLICITE) EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO; UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CÓDIGO QR QUE DEBERÁ DESGLOSAR MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:
 1. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN
 2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN
 3. MARCA
 4. MODELO
 5. SERIE
 6. LICITANTE
 7. RFC (DE LA EMPRESA ADJUDICADA)
 8. TELÉFONO FIJO EN LA CDMX PARA REPORTE DE SERVICIO
 9. NOMBRE DEL TÉCNICO
 10. CORREO PARA NOTIFICACION DE INCIDENTES ADVERSOS
- COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRÉSTAMO, ASÍ COMO EN CADA EVENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA ETIQUETA COLOR VERDE, PLASTIFICADA QUE DEBERÁ DESGLOSAR LOS SIGUIENTES DATOS:
 1. FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
 2. FECHA DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

DEBERÁ ANOTAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS QUE SE REPORTARÁN LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SUSCITARSE.
ASÍ MISMO DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPOUESTA TÉCNICA, UN EJEMPLO DE UNA ETIQUETA CON CODIGO QR, QUE LEA TODO LO SPUNTOS SOLICITADOS.

4.7.1.12 LICENCIAMIENTO (APLICA PARA LAS PARTIDAS 3,4,5,6,7,23 Y 111): ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE LOS BIENES QUE INCLUYEN LICENCIAS DICOM INDEFINIDAS, SE ENTREGARAN HABILITADAS Y PROPORCIONARA TODAS LAS FACILIDADES PARA LA INTERCONEXIÓN A LOS SISTEMAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SAMIH Y/O RIS Y PACS), DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 1.8. LA EMPRESA ADJUDICADA NO PODRÁ EXIGIR A LA SEDESA PAGO EXTRA ALGUNO POR LA HABILITACIÓN DE LAS LICENCIAS DICOM EN CASO DE QUE ESTAS SEAN REQUERIDAS.

4.7.1.13 CUMPLIMIENTO DE LA NOM-229-SSA1-2002 (APLICA PARA LAS PARTIDAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO QUE UTILIZAN RAYOS X): ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A REALIZAR LA INSTALACIÓN EN CASO DE QUE SEAN BIENES DE RADIOLOGÍA E IMAGEN Y QUE SUS COMPONENTES CUMPLEN CON LA NOM-229-SSA1-2002, REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MEDICA EL (LOS) DOCUMENTO(S) ORIGINAL(ES) EMITIDO(S) POR UN ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMA DESCRITOS EN EL ANEXO 1.8 Y LA COPIA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) GENERADO(S) A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS. LA (S) EMPRESA (S) ADJUDICADA (S) NO PODRÁ EXIGIR A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PAGO EXTRA ALGUNO POR LA ADECUACIÓN DE ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO POR EL (LOS) DOCUMENTO(S) GENERADO(S), REQUERIDOS EN EL ANEXO 1.8.



4.7.1.14 OTRAS PRESCRIPCIONES: PARA TODAS LAS PARTIDAS EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 1.8 "OTRAS PRESCRIPCIONES", APARTADOS "GARANTÍA DE BIEN", "CONSUMIBLES", "MANTENIMIENTOS", "CAPACITACIÓN" Y "OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO". ADEMÁS DE QUE EL HECHO DE QUE EL PROVEEDOR NO TOMA EN CUENTA LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES HOSPITALARIAS, NO LO RELEVA DE LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS ANTES ENLISTADOS, POR LO QUE EL OFERENTE ADJUDICADO NO PODRÁ EXIGIR PAGO ALGUNO A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO MANIFESTADO ANTERIORMENTE.

4.7.1.15 MANUAL DE USUARIO: PARA LAS PARTIDAS DE EQUIPO MÉDICO EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR EN IMPRESO O EN FORMATO ELECTRÓNICO EL MANUAL DE OPERACIÓN ORIGINAL EN ESPAÑOL O EN EL IDIOMA DE ORIGEN CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL Y GUÍA RÁPIDA, DE ACUERDO CON LA MARCA Y MODELO ADJUDICADO.

4.7.1.16 ENTREGA DE BIENES: PARA TODAS LAS PARTIDAS EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SEÑALE QUE CONOCE Y ACEPTA LAS CONDICIONES DE ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y A ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO UN LISTADO CON LA CLAVE COMPENDIO DE LA FICHA TÉCNICA, DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE FACTURA DEL BIEN A ENTREGAR EN EL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA. ESTE LISTADO DEBERÁ ENTREGARSE AL MENOS 48 HORAS ANTES DE ENVIAR EL BIEN A LA UNIDAD HOSPITALARIA. LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS QUE SERÁN ENVIADAS DICHAS NOTIFICACIONES SERÁN LOS ESTIPULADOS EN LA "GUÍA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN".

4.6.1.17 CARTA ENTREGA CONSUMIBLES: ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS CONSUMIBLES DESCRITOS EN LAS FICHAS TÉCNICAS (ANEXO 1.1), EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS O A SOLICITUD DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. CON UN PERÍODO DE CADUCIDAD MAYOR A DOCE MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

4.7.1.18 TECNOSIGILANCIA: LOS OFERENTES QUE OFERTEN PARTIDAS DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO DEBERÁN ADJUNTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOSIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOSIGILANCIA".
2. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE COMPROMETE A PRESENTAR UN INFORME DE QUEJAS POR UNIDAD HOSPITALARIA DE TECNOSIGILANCIA, UN MES ANTES DE TERMINAR EL CONTRATO.

4.7.1.19 NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS: LOS OFERENTES QUE OFERTEN PARTIDAS DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO DEBERÁN PRESENTAR SUS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS.

4.7.1.20 AVISO DE FUNCIONAMIENTO: PARA TODAS LAS PARTIDAS EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL OFERENTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS, EXPEDIDO POR COFEPRIS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

4.7.1.21 GARANTÍA DE LOS BIENES: PARA TODAS LAS PARTIDAS EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR CARTA FIRMADA SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO AL ANEXO 1.2. DEBERA PRESENTAR UNA CARTA POR PARTIDA OFERTADA.

4.7.1.22 GARANTÍA DEL SERVICIO Y REFACCIONES: PARA LAS PARTIDAS DE EQUIPO MÉDICO EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE INDIQUE QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS EQUIPOS CONTARÁN CON DOS MESES DE GARANTÍA EN MANO DE OBRA CONTRA VICIOS OCULTOS Y SEIS MESES EN REFACCIONES CONTRA DEFECTOS DE MANUFACTURA, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL EQUIPO OBJETO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EL PERÍODO DE GARANTÍA CONTINUARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO SEÑALADO, NO OBSTANTE QUE HUBIERA TERMINADO EL REFERIDO CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE; CONSIDERANDO INCLUSO LA SUSTITUCIÓN DE LAS REFACCIONES DEFECTUOSAS O DAÑADAS MEDIANTE EL CANJE DE LAS MISMAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL INSUMO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA.

4.7.1.23 PRUEBAS PARA INSTRUMENTAL MÉDICO: PARA LOS OFERENTES QUE OFERTEN INSTRUMENTAL MÉDICO DEBERAN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA TRES PRUEBAS ANTE UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES, CON UNA VIGENCIA DE 12 MESES PREVIOS AL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

1. COMPOSICIÓN QUÍMICA
2. DE CORROSIÓN
3. DE DUREZA

PARA TODOS LOS SETS QUE CONTENGAN UNA PINZA KELLY DEBERÁN REALIZARSE LAS PRUEBAS A ESTA PIEZA, Y PARA LOS QUE NO CONTENGAN LA PINZA KELLY SE DEBERÁN REALIZAR LAS PRUEBAS A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PIEZAS:

1. TIJERA MAYO
2. PORTA AGUJAS
3. PINZA MAYO
4. PINZA FOERSTER
5. PINZA KERN
6. PINZA BULLDOG

LAS PRUEBAS DEBERÁN SER REALIZADAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN A.C (EMA) Y LOS RESULTADOS DEBERÁN VENIR REFERENCIADOS DE ACUERDO CON LA FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SUPLEMENTO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

ANEXO 2

**(ANEXO 1 DESCRIPCIÓN
DE LOS BIENES)**

h

7



ANEXO 1
"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"

EQUIPO, INSTRUMENTAL, MOBILIARIO, REFACCIONES, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO						
PARTI DA	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCION DEL COMPENDIO	CLAVE SAICA	DESCRIPCION SAICA	TIPO DE BIEN	CANTIDAD
2	531.385.1031	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVÉS DE PLASMA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	531.385.1031	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVÉS DE PLASMA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO.	EQUIPO MÉDICO	1
5	531.341.2571	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA MÓVIL DIGITAL TIPO ARCO EN "C".	531.341.2248-11	ARCO EN C MÓVIL AVANZADO	EQUIPO MÉDICO	1
8	531.632.0554	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS. (UCIA)	531.632.0554-13	CENTRAL DE MONITOREO AVANZADO PARA 5 CAMAS	EQUIPO MÉDICO	1
9	531.619.0403	MONITOR DE SIGNOS VITALES (UCIA)	531.619.0403-8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EQUIPO MÉDICO	5
10	531.632.0554	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS. (OBSERVACION PEDIATRICA)	531.632.0554-13	CENTRAL DE MONITOREO AVANZADO PARA 5 CAMAS	EQUIPO MÉDICO	1
11	531.619.0403	MONITOR DE SIGNOS VITALES (OBSERVACION PEDIATRICA)	531.619.0403-8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EQUIPO MÉDICO	5
12	531.632.0554	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS. (OBSERVACIÓN ADULTOS)	531.632.0554-12	CENTRAL DE MONITOREO AVANZADO PARA 8 CAMAS	EQUIPO MÉDICO	1
13	531.619.0403	MONITOR DE SIGNOS VITALES (OBSERVACIÓN ADULTOS)	531.619.0403-8	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EQUIPO MÉDICO	8
14	531.632.0554	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS. (UCIN)	531.632.0554-14	CENTRAL DE MONITOREO AVANZADO PARA 7 CAMAS	EQUIPO MÉDICO	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

15	531.619.0403	MONITOR DE SIGNOS VITALES (UCIN)	531.619.0403-3	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EQUIPO MÉDICO	7
16	531.857.0982	SISTEMA UNIVERSAL DE VIDEO PARA ENDOSCOPIOS	531.829.0265-1	SISTEMA UNIVERSAL DE VIDEO PARA ENDOSCOPIOS	EQUIPO MÉDICO	1
17	531.447.0120	VIDEOGASTROSCOPIO	531.420.0063-2	VIDEOGASTROSCOPIO	EQUIPO MÉDICO	1
18	531.217.0235	VIDEOCOLONOSCOPIO	531.217.0235-1	VIDEOCOLONOSCOPIO	EQUIPO MÉDICO	1
19	531.316.0086	VIDEOUDODENDOSCOPIO	531.316.0029-12	VIDEOUDODENDOSCOPIO	EQUIPO MÉDICO	1
32	531.500.0561	SISTEMA DE CALENTAMIENTO PARA PACIENTES NEONATALES.	531.497.2083-1	SISTEMA DE CALENTAMIENTO NEONATAL HIBRIDO (INCUBADORA / CUNA TÉRMICA)	EQUIPO MÉDICO	8
43	531.422.0053	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR. FLUJO LAMINAR PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE Y DIRIGIR SU FLUJO. SISTEMA DE INSTALACIÓN FIJA.	531.422.0053	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR.	EQUIPO MÉDICO	2
47	531.155.0147	CAMA CAMILLA RADIOTRANSARENTE.	531.155.0147	CAMILLA RADIOTRANSARENTE	EQUIPO MÉDICO	14
52	533.786.0026	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CÚBICOS.	533.786.0026	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CÚBICOS.	EQUIPO MÉDICO	4
54	531.609.0041	MARCAPASO CARDÍACO EXTERNO.	531.609.0041	MARCAPASO CARDÍACO EXTERNO	EQUIPO MÉDICO	3
59	531.291.0028	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO.	531.291.0028-11	UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO	EQUIPO MÉDICO	1
61	537.461.0037	HISTEROSCOPIO.	531.420.0071-12	HISTEROSCOPIO	EQUIPO MÉDICO	1
66	513.621.1652	MESA PUENTE	513.621.1652-MOB	MESA PUENTE	MOBILIARIO MÉDICO	68



67	513.143.0059	BURO CON CAJÓN HOSPITALARIO	513.143.0059-1	BURO HOSPITALARIO	MOBILIARIO MÉDICO	54
68	513.621.1876	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	MOBILIARIO MÉDICO	8
68	513.621.1876	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	MOBILIARIO MÉDICO	1
68	513.621.1876	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	MOBILIARIO MÉDICO	4
68	513.621.1876	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	MOBILIARIO MÉDICO	3
68	513.621.1876	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	MOBILIARIO MÉDICO	1
68	513.621.1876	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	MOBILIARIO MÉDICO	9
68	513.621.1876	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	MOBILIARIO MÉDICO	4
68	513.621.1876	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	MOBILIARIO MÉDICO	4
68	513.621.1876	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	MOBILIARIO MÉDICO	2
68	513.621.1876	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	MOBILIARIO MÉDICO	1
68	513.621.1876	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	MOBILIARIO MÉDICO	1
68	513.621.1876	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	MOBILIARIO MÉDICO	3
68	513.621.1876	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	MOBILIARIO MÉDICO	5
68	513.621.1876	MESA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	513.621.1852-MOB	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE	MOBILIARIO MÉDICO	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

69	513.621.2429	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN,	513.621.SS01	MESA DE EXPLORACIÓN UNIVERSAL	MOBILIARIO MÉDICO	13
77	531.295.1162	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO,	531.295.1163-1-11	ESTACIÓN DIAGNÓSTICO DE PARED	EQUIPO MÉDICO	16
81	533.020.0168	AGITADORES ELECTRICOS, MAGNETICO CON PLATO QUE CALIENTA Y AGITA COMBINADO INDEPENDIENTE	533.020.0199	PLACA DE CALENTAMIENTO PARA LABORATORIO	EQUIPO MÉDICO	1
87	513.731.0339	PORTALEBRILLOS DOBLE	513.731.0339-MOB	PORTALEBRILLOS CON 2 LEBRILLOS	MOBILIARIO MÉDICO	29
91	531.116.0369	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL	531.116.0369-11	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL.	EQUIPO MÉDICO	46
93	515.825.0067	SILLA CAMA PARA DONADORES DE SANGRE	515.825.SS01-MOB	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUINEAS	MOBILIARIO MÉDICO	2
95	531.678.0013	PLICÓMETRO	531.678.0013-1	PLICÓMETRO	EQUIPO MÉDICO	2
111	531.924.0031	ULTRASONÓGRAFO (PORTÁTIL)	531.341.SS04-11	ULTRASONIDO PORTÁTIL	EQUIPO MÉDICO	4
113	531.635.0114	ELECTROMOTOR PARA CIRUGÍA.	531.260.0055-1	CRANEOTOMO ELECTRICO	EQUIPO MÉDICO	1
114	060.760.0029	OXÍMETRO DE PULSO. PORTÁTIL.	060.879.0151	OXÍMETRO DE PULSO PARA DEDO	EQUIPO MÉDICO	10
115	531.806.0042	UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOTERAPIA.	531.806.0042	UNIDAD DE SECADO PARA EQUIPO DE INHALOTERAPIA	EQUIPO MÉDICO	1
116	531.807.0017	SELLADORA TÉRMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACIÓN.	531.807.0017-11	SELLADOR TÉRMICO	EQUIPO MÉDICO	1
118	533.255.0218	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PARA VACUNAS.	533.255.0218	CONGELADOR HORIZONTAL DE REFRIGERANTES PARA VACUNAS	EQUIPO MÉDICO	1
120	533.461.0010	GRADILLAS GRADILLA DE ALAMBRE RECUBIERTA DE CADMIO O PLÁSTICO ESTERILIZABLE PARA 40 TUBOS	533.461.0010	GRADILLA DE METAL CON CUBIERTA AHULADA PARA 40 TUBOS CON DIÁMETRO HASTA DE 22 MM	MATERIAL DE LABORATORIO	1



		HASTA 22 MM DE DIÁMETRO.				
121	533.461.0028	GRADILLAS GRADILLA DE ALAMBRE RECUBIERTA DE CADMIO O PLÁSTICO ESTERILIZABLE PARA 90 TUBOS HASTA 13 MM DE DIÁMETRO.	533.461.0028	GRADILLA DE ALAMBRE CON CUBIERTA DE CADMIO O PLÁSTICO ESTERILIZABLE, PARA 90 TUBOS CON DIÁMETRO HASTA 13 MM.	MATERIAL DE LABORATORIO	1
122	535.816.0017	SIERRA OSCILATORIA ELÉCTRICA PARA CORTAR HUESO	537.836.0043-12	SIERRA ELÉCTRICA OSCILATORIA PARA HUESO	EQUIPO MÉDICO	2
123	537.830.0327	SET DE CIRUGÍA MENOR	537.859.SS04-14	SET DE CIRUGIA MENOR ADULTO	INSTRUMENT AL MÉDICO	5
124	537.830.0332	SET DE CIRUGÍA GENERAL ADULTO	537.859.SS03-14	SET DE CIRUGIA GENERAL ADULTO	INSTRUMENT AL MÉDICO	4
125	537.830.0354	SET DE VESÍCULA Y VÍAS BILIARES	537.430.SS01-14	SET DE CIRUGÍA PARA VESÍCULA Y VÍAS BILIARES	INSTRUMENT AL MÉDICO	3
126	537.830.0377	SET DE ESTÓMAGO, BAZO Y PÍLORO	537.301.SS01-19	SET DE CIRUGÍA PARA ESTÓMAGO, VAGO Y BAZO	INSTRUMENT AL MÉDICO	4
127	537.830.0582	SET DE ORTOPEDIA FINA PEDIÁTRICA	537.500.SS08-14	SET DE CIRUGIA DE ORTOPEDIA PEDIATRICA	INSTRUMENT AL MÉDICO	2
128	537.830.0797	SET DE TORACOTOMÍA	537.500.SS10-14	SET DE CIRUGIA DE TORAX	INSTRUMENT AL MÉDICO	3
129	537.830.0818	SET DE CIRUGÍA VASCULAR	537.860.SS11-14	SET DE CIRUGÍA VASCULAR	INSTRUMENT AL MÉDICO	2
130	537.830.0836	SET DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL	535.260.SS01-14	SET DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	INSTRUMENT AL MÉDICO	1
131	537.830.0944	SET DE ADENOAMIGDALEC TOMÍA	537.035.SS01-14	SET PARA ADENOAMIGDALECTOMIA	INSTRUMENT AL MÉDICO	3
132	SIN CLAVE	SET DE ASEO	537.830.SS00-14	SET DE ASEO	INSTRUMENT AL MÉDICO	15
133	SIN CLAVE	SET DE BLOQUEO	537.560.SS04-18	SET DE BLOQUEO	INSTRUMENT AL MÉDICO	20



134	SIN CLAVE	SET DE CESÁREA	537.830.SS03-14	SET DE CESÁREA	INSTRUMENT AL MÉDICO	5
135	SIN CLAVE	SET DE CIRCUNCISION	537.860.SS21-14	SET DE CIRCUNCISION	INSTRUMENT AL MÉDICO	2
136	SIN CLAVE	SET DE CIRUGIA AMBULATORIA	537.716.SS01-14	SET DE CIRUGIA AMBULATORIA	INSTRUMENT AL MÉDICO	6
137	SIN CLAVE	SET DE CIRUGIA DE MIEMBRO INFERIOR PEDIATRICA	537.500.SS05-14	SET CIRUGIA DE MIEMBRO INFERIOR PEDIÁTRICA	INSTRUMENT AL MÉDICO	4
138	SIN CLAVE	SET DE CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR PEDIATRICA	537.500.SS06-14	SET CIRUGIA DE MIEMBRO SUPERIOR PEDIÁTRICA	INSTRUMENT AL MÉDICO	3
139	SIN CLAVE	SET DE CIRUGIA GENERAL BASICO	537.830.SS12-14	SET DE CIRUGIA GENERAL BASICO	INSTRUMENT AL MÉDICO	4
140	SIN CLAVE	SET DE CIRUGIA GENERAL PEDIATRICA	537.860.SS01-14	SET DE CIRUGIA GENERAL PEDIATRICA	INSTRUMENT AL MÉDICO	4
141	SIN CLAVE	SET DE CIRUGIA INTESTINAL	537.702.SS01-14	SET DE CIRUGIA INTESTINAL	INSTRUMENT AL MÉDICO	3
142	SIN CLAVE	SET DE CIRUGIA MENOR PEDIATRICA	537.860.SS02-14	SET DE CIRUGIA MENOR PEDIÁTRICA	INSTRUMENT AL MÉDICO	3
143	SIN CLAVE	SET DE CIRUGÍA ORTOPEDICA BASICA ADULTO	537.500.SS07-14	SET DE CIRUGÍA ORTOPEDICA BASICA ADULTO	INSTRUMENT AL MÉDICO	4
144	SIN CLAVE	SET DE CIRUGÍA PLÁSTICA	537.862.SS03-14	SET DE CIRUGÍA PLÁSTICA	INSTRUMENT AL MÉDICO	1
145	SIN CLAVE	SET DE COLOCACIÓN DE DIU	537.830.SS09-14	SET DE COLOCACIÓN DE DIU	INSTRUMENT AL MÉDICO	10
146	SIN CLAVE	SET DE COLPOPERINOPLAS TIA	537.830.SS07-14	SET DE COLPOPERINOPLASTIA	INSTRUMENT AL MÉDICO	2
147	SIN CLAVE	SET DE COLPOSCOPIA DIAGNÓSTICA	537.830.SS14-14	SET DE COLPOSCOPIA DIAGNÓSTICA	INSTRUMENT AL MÉDICO	2



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

148	SIN CLAVE	SET DE COLPOSCOPIA QUIRURGICA	537.830.SS15-14	SET DE COLPOSCOPIA QUIRURGICA	INSTRUMENT AL MÉDICO	1
149	SIN CLAVE	SET DE CORTE	537.859.SS02-14	SET DE CORTE	INSTRUMENT AL MÉDICO	20
150	SIN CLAVE	SET DE CURACIÓN	537.860.SS23-18	SET DE CURACIÓN	INSTRUMENT AL MÉDICO	23
151	SIN CLAVE	SET DE DENTAL ADULTO	537.863.SS04-14	SET DE DENTAL ADULTO	INSTRUMENT AL MÉDICO	2
152	SIN CLAVE	SET DE DISECCIÓN DE 12 PIEZAS	537.860.SS24-18	SET DE DISECCIÓN DE 12 PIEZAS	INSTRUMENT AL MÉDICO	1
153	SIN CLAVE	SET DE EPISIOTOMIA PARTO	537.830.SS03-14	SET DE EPISIOTOMIA PARTO	INSTRUMENT AL MÉDICO	6
154	SIN CLAVE	SET DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL	537.830.SS01-14	SET DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL	INSTRUMENT AL MÉDICO	4
155	SIN CLAVE	SET DE HISTERECTOMIA VAGINAL	537.830.SS10-14	SET DE HISTERECTOMIA VAGINAL	INSTRUMENT AL MÉDICO	2
156	SIN CLAVE	SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	537.830.SS16-14	SET DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	INSTRUMENT AL MÉDICO	2
157	SIN CLAVE	SET DE LEGRADO	537.830.SS02-14	SET DE LEGRADO	INSTRUMENT AL MÉDICO	5
158	SIN CLAVE	SET DE REVISIÓN DE CAVIDAD	537.830.SS04-14	SET DE REVISIÓN DE CAVIDAD	INSTRUMENT AL MÉDICO	5
159	SIN CLAVE	SET DE SALPINGOCLASIA	537.830.SS06-14	SET DE SALPINGOCLASIA	INSTRUMENT AL MÉDICO	8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

160	SIN CLAVE	SET DE SUTURA ADULTO	537.859.SS05-14	SET DE SUTURA ADULTO	INSTRUMENT AL MÉDICO	10
161	SIN CLAVE	SET DE VENODISECCIÓN	537.860.SS05-15	SET DE VENODISECCIÓN	INSTRUMENT AL MÉDICO	5
162	SIN CLAVE	SET PARA CIRUGIA DE CUELLO	537.500.SS13-14	SET PARA CIRUGIA DE CUELLO	INSTRUMENT AL MÉDICO	2
176	SIN CLAVE	ANAQUEL CON 5 ENTREPAÑOS	515.957.SS05-MOB	ANAQUEL CON 5 ENTREPAÑOS	MOBILIARIO MÉDICO	5
183	SIN CLAVE	EQUIPAMIENTO DE ANÁLISIS PARA DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	533.036.0145-01	EQUIPAMIENTO DE ANÁLISIS PARA DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	EQUIPO MÉDICO	1
185	SIN CLAVE	EXTRACTOR ELÉCTRICO DE LECHE MATERNA	531.107.SS10-3	EXTRACTOR ELÉCTRICO DE LECHE MATERNA	EQUIPO MÉDICO	2
187	SIN CLAVE	FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE	060.426.0331	FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDACEO, RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN, CAPACIDAD DE 240 ML AL DERRAME, CON PARED LISA DE 3 MM DE ESPESOR (APROXIMADO), EN EL CUERPO Y EN LA BASE, CON DIÁMETRO DE 5.5 CM EN LA BOCA DEL FRASCO, CON BORDES REDONDEADOS, GRADUADO CADA 10 ML, EMPEZANDO EN LOS 10 HASTA LOS 240 ML Y NUMERADO CADA 30 ML HASTA 240 ML, CON TAPA DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO, RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN Y ROSCA UNIVERSAL INTERNA.	MATERIAL DE CURACIÓN	50
187.I	SIN CLAVE	FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE	060.426.0323	FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDACEO,	MATERIAL DE CURACIÓN	50



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

				RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN, CAPACIDAD DE 120 ML AL DERRAME, CON PARED LISA DE 3 MM DE ESPESOR (APROXIMADO), EN EL CUERPO Y EN LA BASE, CON DIAMETRO DE 5.5 CM EN LA BOCA DEL FRASCO, CON BORDES REDONDEADOS, GRADUADO CADA 10 ML, EMPEZANDO EN LOS 10 HASTA LOS 120 ML Y NUMERADO CADA 30 ML HASTA 120 ML, CON TAPA DE POLIPROPILENO COLOR BLANCO, RESISTENTE A LA ESTERILIZACIÓN Y ROSCA UNIVERSAL INTERNA.		
189	SIN CLAVE	GRUA PARA CADAVERES	531.454.0071-1	GRÚA PARA CADAVERES	EQUIPO MÉDICO	1

ANEXO 3

(ANEXO 1.1 FICHAS TÉCNICAS)

Handwritten signature in blue ink.



PARTIDA 32

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5311
ÁREA SOLICITANTE: OFICINAS CENTRALES (UNIDADES ADMINISTRATIVAS)	
SISTEMA DE CALENTAMIENTO PARA PACIENTES NEONATALES	CLAVE COMPENDIO 531.500.0561
	CANTIDAD SOLICITADA: 8
DEFINICIÓN: EQUIPO DE FUNCIONAMIENTO DUAL CON POSIBILIDAD DE USARSE COMO INCUBADORA Y CUNA DE CALOR RADIANTE, CON CONTROL DE LA TEMPERATURA, OXIGENACIÓN Y HUMEDAD DEL AIRE, ASÍ COMO DE LA TEMPERATURA DE LA PIEL DEL PACIENTE, CON BÁSCULA ELECTRÓNICA QUE PERMITA EL PESADO DEL PACIENTE EN EL INTERIOR DEL EQUIPO.	
DESCRIPCIÓN: 1. CONTROLADA POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR CON SISTEMA DE AUTO PRUEBA INICIAL Y DURANTE EL FUNCIONAMIENTO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD. 2. QUE EL EQUIPO SEA CAPAZ DE DAR UNA TRANSICIÓN DE INCUBADORA A CUNA DE CALOR RADIANTE Y VICEVERSA, DE FORMA MANUAL. 3. MODO INCUBADORA O MODO CERRADO 3.1. CONTROL CON MODO SERVOCONTROLADO PARA AJUSTE DE TEMPERATURA DEL AIRE DE 28 °C O MENOR A MÁXIMO 37°C. CON SOBREGIRO O RANGO AMPLIADO DE 28°C A 20°C DE TEMPERATURA O SOBRETENPERATURA DE 37°C HASTA 39° C. 3.2. CONTROL CON MODO SERVO CONTROLADO PARA AJUSTE DE TEMPERATURA DE LA PIEL DEL PACIENTE 34°C O MENOR HASTA 37°C. CON SOBREGIRO O RANGO AMPLIADO DE TEMPERATURA O SOBRETENPERATURA A 38 °C 3.3. RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 0.1°C 3.4. SISTEMA DE SERVOCONTROL DE LA CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO DE 21% A 40% CON RANGO EXTENDIDO DE 41% A 65%. 3.5. SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN CON SERVOCONTROL DE LA HUMEDAD RELATIVA DE 30% A 95% o mayor, con incrementos no mayores a 5% 3.5.1. CON LA CAPACIDAD DE CONTROLAR LA HUMEDAD EN UN MODO MANUAL O AUTOMÁTICO. 4. MODO CUNA DE CALOR RADIANTE: 4.1. CONTROL CON MODO SERVO CONTROLADO PARA AJUSTE DE TEMPERATURA DE LA PIEL DEL PACIENTE A 34 °C HASTA 37 °C. CON SOBREGIRO O RANGO AMPLIADO DE TEMPERATURA O SOBRE TEMPERATURA HASTA 38 °C. 4.2. RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 0.1°C. 4.3. POTENCIA DEL CALENTADOR DE 0 AL 100% EN INCREMENTOS DE MÁXIMO 5%, MOSTRADO EN FORMA GRÁFICA Y NUMÉRICA. 4.4. CON MODO DE PRECALENTAMIENTO SIN QUE SE ACTIVEN LAS ALARMAS DIVIDIDO EN TRES FASES: 4.4.1. 3 MINUTOS AL 100% DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR RADIANTE 4.4.2. 11 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS AL 60% DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR 4.4.3. POR ÚLTIMO, AL 30% DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR HASTA QUE EL USUARIO AJUSTE UN VALOR. 4.5. CAPACIDAD PARA MANTENER LA TEMPERATURA DE CONTROL DE LA PIEL AL PASAR DE MODO DE INCUBADORA A CUNA DE CALOR RADIANTE Y VICEVERSA. 5. MONITOREO DE PARÁMETROS PARA MODO INCUBADORA O MODO CERRADO, DESPLIEGUE EN PANTALLA SIMULTÁNEO DE AL MENOS: 5.1. TEMPERATURA DE AIRE, MEDIDA Y PROGRAMADA. 5.2. TEMPERATURA DE PIEL DE PACIENTE, MEDIDA Y PROGRAMADA. 5.3. POSIBILIDAD DE MEDICIÓN DE DOS TEMPERATURAS DE PIEL. 5.4. HUMEDAD RELATIVA, MEDIDA Y PROGRAMADA. 5.5. INDICADOR DEL MODO DE CONTROL DE TEMPERATURA. 5.6. INDICADOR DEL NIVEL DE RUIDO Y DE LUZ DENTRO DEL COMPARTIMIENTO DE PACIENTE 5.7. DESPLIEGUE DE TENDENCIAS GRÁFICAS HASTA POR 7 DÍAS DE AL MENOS: TEMPERATURA DE AIRE.	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

- TEMPERATURA DE PACIENTE, PESO DEL PACIENTE, HUMEDAD RELATIVA Y CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO.
6. MONITOREO DE PARÁMETROS PARA MODO CUNA DE CALOR RADIANTE, DESPLIEGUE EN PANTALLA SIMULTÁNEO DE AL MENOS
 - 6.1. TEMPERATURA DE PIEL DE PACIENTE, MEDIDA Y PROGRAMADA.
 - 6.2. POSIBILIDAD DE MEDICIÓN DE DOS TEMPERATURAS DE PIEL.
 - 6.3. INDICADOR DEL MODO DE CONTROL DE LA TEMPERATURA.
 - 6.4. INDICADOR DEL NIVEL DE RUIDO Y DE LUZ DENTRO DEL COMPARTIMIENTO DE PACIENTE.
 - 6.5. DESPLIEGUE DE TENDENCIAS GRÁFICAS HASTA POR 7 DÍAS DE AL MENOS: TEMPERATURA MANUAL, TEMPERATURA DEL PACIENTE Y PESO DEL PACIENTE.
 7. MONITOREO DE PARÁMETROS PARA AMBOS MODOS (MODO INCUBADORA O CERRADO Y MODO CUNA DE CALOR RADIANTE):
 - 7.1. TEMPORIZADOR
 - 7.2. PESO DEL PACIENTE
 - 7.3. CONTROL DE SILENCIADOR DE ALARMAS
 - 7.4. MODO CANGURO.
 8. ALARMAS:
 - 8.1. CON SISTEMA DE ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES PRIORIZADAS O DE TONOS DE ALARMAS O CON MEDIOS PARA PERMITIR AL USUARIO DIFERENCIAR LOS NIVELES Y TIPOS DE ALARMA.
 - 8.2. TEMPERATURA BAJA DEL AIRE Y TEMPERATURA ALTA DEL AIRE
 - 8.3. TEMPERATURA BAJA DE PIEL DE PACIENTE Y TEMPERATURA ALTA DE PIEL DE PACIENTE
 - 8.4. FALTA DE AGUA Y FALLA EN EL CONTROL DE HUMEDAD O DESVIACIÓN EN EL RANGO DE HUMEDAD
 - 8.5. FALLA DEL MÓDULO DE CONTROL DE OXÍGENO
 - 8.6. CONCENTRACIÓN ALTA DE OXÍGENO Y CONCENTRACIÓN BAJA DE OXÍGENO
 - 8.7. FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 - 8.8. FALLA DEL SISTEMA
 - 8.9. FALLA DEL SENSOR DE PIEL
 - 8.10. FALLA DE LA CIRCULACIÓN O FLUJO DE AIRE O FALLO DEL VENTILADOR
 - 8.11. FALLA DE SENSOR DE TEMPERATURA DE AIRE
 - 8.12. SILENCIADOR TEMPORAL DE ALARMAS
 - 8.13. DESPLIEGUE DE MENSAJES EN PANTALLA EN IDIOMA ESPAÑOL
 9. PANTALLA:
 - 9.1. TÁCTIL A COLOR LCD DE 10" O MAYOR.
 - 9.2. ACCESO AL MENÚ A TRAVÉS DE MANDO O PERILLA GIRATORIA.
 - 9.3. CON BLOQUEO DE LA INTERFAZ DEL USUARIO PARA IMPEDIR CAMBIOS INVOLUNTARIOS.
 10. GABINETE:
 - 10.1. CON SOPORTE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES.
 - 10.2. BASE RODABLE CON SISTEMA DE FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS
 - 10.3. CON AJUSTE DE ALTURA DE FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO
 - 10.4. CON AL MENOS UNA PUERTA O CAJÓN
 - 10.5. CAPACETE TRANSPARENTE CON SISTEMA DE CORTINA DE AIRE AL ABRIR LOS PUERTOS MANUALES O LOS PANELES DE ACCESO AL PACIENTE.
 - 10.6. CON DOS PUERTAS DE ACCESO CON CORTINA DE AIRE.
 - 10.7. QUE PERMITA EL USO DE LÁMPARAS DE FOTOTERAPIA
 - 10.8. CAPACETE CON ACCESO FÁCIL PARA SU LIMPIEZA
 - 10.9. BASE DE COLCHÓN RADIOTRASPARENTE Y CON CHAROLA INTEGRADA AL EQUIPO PARA TOMA DE RAYOS X, SIN NECESIDAD DE ABRIR EL CAPACETE.
 - 10.10. CON AJUSTE CONTINUO DE INCLINACIÓN PARA DAR POSICIÓN DE TRENDELEBURG Y ANTITRENDELEBURG DE: $\pm 12^\circ$ O MAYOR.
 - 10.11. FILTRO DE AIRE
 - 10.12. CON LÁMPARA O LUZ DE EXAMINACIÓN, EXPLORACIÓN, OBSERVACIÓN O DE TRABAJO
 - 10.13. NIVEL DE RUIDO EN EL INTERIOR DEL CAPACETE MENOR O IGUAL A 40DB.
 11. HUMIDIFICADOR:
 - 11.1. POR EBULLICIÓN
 - 11.2. INTERCONSTRUIDO Y ESTERILIZABLE
 12. BÁSCULA:
 - 12.1. ELECTRÓNICA NEONATAL INTERCONSTRUIDA O INTEGRADA
 - 12.2. QUE PESE UN RANGO DE 200G O MAYOR A 10 KG O MENOR CON RESOLUCIÓN DE AL MENOS 1 GR O MAYOR



ACCESORIOS:

13. UN COLCHÓN CON CUBIERTA DE POLIURETANO, DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO Y DIMENSIONES ACORDE AL MODELO, LIBRE DE PVC, NO IRRITANTE, RETARDANTE AL FUEGO, RESISTENTE AL LAVADO QUÍMICO Y A LA ABRASIÓN, IMPERMEABLE, ANTIBACTERIAL Y LIBRE DE OLORES.
14. LÁMPARA DE FOTOTERAPIA DE TECNOLOGÍA LED COMPUESTA POR AL MENOS 14 LÁMPARAS.
15. SOPORTE PARA LÍQUIDOS Y SOLUCIONES.
16. CHAROLA PARA MONITOR O INSTRUMENTAL.

CONSUMIBLES (ENTREGA EN EL ACTO DE APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN):

17. 50 SENSORES DE TEMPERATURA DESECHABLES.
18. 100 PARCHES REFLEJANTES PARA SENSORES DE TEMPERATURA.
19. 100 ANTIFACES PARA PROTECCIÓN DE OJOS.

ALIMENTACIÓN: 110 A 120 V, 50/60 HZ.

GARANTÍA DEL BIEN: La garantía debe cubrir todas las partes del equipo incluyendo consumibles, accesorios y refacciones, por un tiempo de 2 años, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.

CONSUMIBLES: El proveedor adjudicado deberá entregar los consumibles descritos en la ficha técnica, en las fechas establecidas o a solicitud de la de la Unidad Hospitalaria. Con un periodo de caducidad mayor a doce meses al momento de la entrega.

MANTENIMIENTOS:

1. Deberá presentar la rutina del mantenimiento preventivo a realizar, en el acto de apertura, puesta en marcha y capacitación.
2. El número de mantenimientos preventivos, será de acuerdo al manual del fabricante, durante el periodo de garantía del equipo (incluye refacciones y mano de obra). Siendo como mínimo de dos (2) preventivos al año durante el periodo de garantía.
3. Los mantenimientos correctivos se realizarán el número de veces que sean necesarios durante el periodo de garantía, imputables al equipo.
4. Las refacciones que se reemplacen en el periodo de garantía por el mantenimiento preventivo o correctivo deberán ser nuevas y originales.

CAPACITACIÓN:

1. El proveedor adjudicado deberá entregar a la Unidad Médica los Programas de Capacitación (nivel usuario y nivel técnico) con las fechas y los temas desglosados en el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.
2. El proveedor adjudicado deberá otorgar capacitación al personal usuario en cada turno de trabajo y cuando sea requerido por la Unidad Médica, durante la vigencia de la garantía.

OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

1. El participante deberá entregar junto con su propuesta técnica el (los) documento (s) original (es) de las Guías Mecánicas del equipo, planos de instalaciones eléctricas, hidráulicas e hidrosanitarias, "de acuerdo a las Instalaciones de la Unidad Hospitalaria, derivado de su visita" por medio electrónico, tomando en cuenta los "Requisitos a Considerar" de la Guía mecánica proporcionados por la SEDENA, para el Hospital General Cuajimalpa.
2. El proveedor adjudicado deberá realizar la instalación del Equipo conforme a lo siguiente:
 - 2.1. Tomar en cuenta que los "Requisitos a considerar" (dimensiones del área, red eléctrica, hidráulica, etc.) Especificados en los anexos 1.2 "fichas técnicas" y/o la guía mecánica proporcionada por la SEDENA, son las características con las que se entregaran las áreas donde se instalaran los equipos, por lo que para la instalación de los mismos el proveedor adjudicado deberá hacer las adecuaciones necesarias en caso de que se requiera, sin costo para la Secretaría.
 - 2.2. Realizar el transporte, desembalaje, carga, descarga, entrega, instalaciones, adecuaciones de área, de albañilería, de instalaciones eléctricas, hidráulicas, aire acondicionado, mobiliario, etc.; sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del equipo.
 - 2.3. Las maniobras de acarreo hasta el lugar de la instalación, incluyendo elevación con grúa en caso de ser necesario de los bienes, será responsabilidad del proveedor adjudicado sin generar costo adicional para la Secretaría.
 - 2.4. Si durante las maniobras de carga, descarga, entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación del bien la infraestructura hospitalaria sufriera algún daño este será cubierto por el proveedor.
 - 2.5. Pruebas de calidad del equipo conforme a normatividad, posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.

3. En el Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación del bien el proveedor adjudicado deberá:

- 3.1. Entregar en electrónico y/o impreso un juego del Manual de Usuario y/o de Operación y un juego de la Guía Rápida en idioma español.
- 3.2 Colocar sin costo adicional para la convocante, una etiqueta color blanca plastificada con código QR, en la que claramente se describan los datos que se señalan en el "Anexo Técnico".

ANEXO 4

(ANEXO 1.2 CARTA GARANTÍA DE BIENES)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' followed by a vertical line and a small flourish at the bottom.



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

"CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES"

PROTESTO LO NECESARIO NOMBRE DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
RFC DEL OFERENTE:	

NOTA: SE DEBE ANEXAR UNA CARTA GARANTÍA POR PARTIDA OFERTADA

ANEXO 5

(ANEXO 1.5 CUMPLIMIENTO DE NORMAS)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'P' followed by a cursive flourish.



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-016-2022

318 de 376

ANEXO 6

**(ANEXO 26 ENTREGA DE
BIENES)**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' followed by a vertical line and a small flourish at the bottom.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 30001122-009-2022

ANEXO 26

REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y GUIA DE ENTREGA.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO, PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA".

1. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ MEDIANTE REMISIONES O FACTURAS, DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y 4 COPIAS, LAS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR, QUE CONTENGA IMPRESO EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, DOMICILIO FISCAL COMPLETO, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, IDENTIFICAR QUE SE TRATA DE UNA REMISIÓN O FACTURA, FOLIO CONSECUTIVO.
 - DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
DOMICILIO: AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1), C.P. 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, RFC GDF9712054NA
 - CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:
 - ✓ LUGAR DE ENTREGA: SITIO DONDE SE ENTREGUEN LOS BIENES
 - ✓ DOMICILIO: DEL SITIO DONDE SE ENTREGUEN LOS BIENES
 - ✓ NÚMERO DE CONTRATO: (EL QUE CORRESPONDA)
 - ✓ NÚMERO DE PEDIDO: (CUANDO APLIQUE EN CASO DE CONTRATOS ABIERTOS)
 - ✓ NÚMERO DE OFICIO DE ADJUDICACIÓN, EN CASO DE QUE APLIQUE
 - ✓ NÚMERO DE PARTIDA, CLAVE SAICA, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN A ENTREGAR, UNIDAD DE MEDIDA, DE ACUERDO CON EL ANEXO SAICA, CANTIDAD DE PIEZAS, LOTE, CADUCIDAD, MARCA, MODELO, PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL EN NÚMERO Y LETRA, MODELO Y SERIE EN LOS CASOS QUE APLIQUE.
 - LA REMISIÓN DEBE CORRESPONDER A UN SOLO CONTRATO Y A UN SOLO PEDIDO.

GUÍA DE ENTREGA

"RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS"

1. ORIGINALES DE LAS ACTAS DE ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN (APLICABLES) DE LOS BIENES CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
2. ORIGINAL DEL EPA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
3. ORIGINAL DE LA FACTURA CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
4. ORIGINAL DEL PEDIMENTO ADUANAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.
5. COPIA DE LA CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DEL BIEN, CON EL MISMO FORMATO SOLICITADO EN BASES, PUNTO 4.7.1.4.
6. COPIA DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, CON EL MISMO FORMATO SOLICITADO EN BASES, PUNTO 4.7.1.21.

ANEXO 7

(SAICA)

2

3

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-287-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	DIMSA INTERPRETACION MEDICA, S.A. DE C.V.
RFC	DIM131024NU2
DIRECCION	AV. PALMAS 105, COL. BELLAVISTA, C.P. 62140, CUERNAVACA, MORELOS
TELEFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO MENDOZA PADILLA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	287/2022
AREA REQUIRIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULOS; 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

HOSPITAL GENERAL
CUAJIMALPA, AVENIDA 16
DE SEPTIEMBRE, S/N,
COLONIA CONTADERO,
ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P.
05230, CDMX.

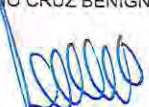
HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	5311 - Equipo médico y de laboratorio				
32	531.497.2083-1, SISTEMA DE CALENTAMIENTO NEONATAL HIBRIDO (INCUBADORA / CUNA TERMICA)	EQUIPO	8	\$777,590.00	\$6,220,720.00
(SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$6,220,720.00
				I.V.A.	\$995,315.20
				TOTAL	\$7,216,035.20

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE:  Fernando Mendoza Padilla
---	--	--	---

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-287-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
DIMSA INTERPRETACION MEDICA, S.A. DE
C.V.

RFC
DIM131024NU2

DIRECCION
AV. PALMAS 105, COL. BELLAVISTA, C.P.
62140, CUERNAVACA, MORELOS

TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL
FERNANDO MENDOZA PADILLA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.S.D.

REQUISICION No.
287/2022

AREA REQUIRIENTE
DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE
SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS; 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27
INCISO C), 28, 52, 54 FRACCION IV Y SU
ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

HOSPITAL GENERAL
CUAJIMALPA. AVENIDA 16
DE SEPTIEMBRE, S/N,
COLONIA CONTADERO,
ALCALDIA CUAJIMALPA, C.P.
05230, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

32 531.497.2083-1, SISTEMA DE CALENTAMIENTO NEONATAL HIBRIDO (INCUBADORA / CUNA TERMICA) EQUIPO

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
32.1	HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA	31-08-22 25-10-22 8

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTINEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO
MELGAREJO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Fernando Mendoza
Padilla

ANEXO 8

(COSTOS)





Dimsa Interpretación Médica S.A. de C.V.
Av. Palmas Río y Cal. Bellavista Cuernavaca,
Morelos CP 76000
Teléfono: [REDACTED]

ANEXO 20
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Oficio N° SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 287/1950-18/2022

"Adquisición de equipo médico y de laboratorio, instrumental y mobiliario para la operación del Hospital General Cuajimalpa"

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 23 de agosto de 2022

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCIÓN DEL COMPENDIO	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN SAICA	TIPO DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
531.500.0561	Sistema de calentamiento para pacientes neonatales.	531.497.2083-1	Sistema de calentamiento neonatal híbrido (incubadora / cuna termica)	Equipo Médico	Equipo	8	Dräger	Alemania	\$ 777,590.00	\$ 6,220,720.00
SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.										
SUBTOTAL:										\$ 6,220,720.00
I.V.A.:										\$ 995,315.20
TOTAL:										\$ 7,216,035.20

- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Dräger

DETECTO
Varios Detectos care

HUNTLEIGH

KaWe
GERMANY



DIMSA Interpretación Médica S.A. de C.V.
Av. Pájaros 4001 al Pájaros La Ciénega,
Mérida Yucatán
Mérida Yucatán
2309000000

Teléfono: [REDACTED]

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

"Protesto lo necesario"

FERNANDO MENDOZA PADILLA
Representante legal

DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
DIM-131024-NU2

Dräger

DETECTO
www.detecto.com

HUNTLEIGH



ANEXO 9

(DICTAMEN TÉCNICO)





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

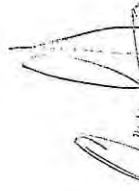


Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

"DICTAMEN TÉCNICO"
"EQUIPO, MOBILIARIO, REFACCIONES, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA"

PROVEEDOR	PARTIDA	CLAVE COMPENDIO/ CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN COMPENDIO / DESCRIPCIÓN SAICA	MARCA/MODELO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A DE C.V	32	531.947.2083- 1/531.500.0561	SISTEMA DE CALENTAMIENTO PARA PACIENTES NEONATALES	DRÄGER / BABYLEO TN500	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES


ING. REBECA RODRÍGUEZ ROBLES
J.U.D. DE EQUIPOS, INSUMOS DE LABORATORIO
E IMAGEN


ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES
SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍA E INSUMOS


Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E
INSUMOS